

101

Municipalidad

1905

EXPEDIENTE No. 101



Gobernacion

Consulta del Presidente del Ayuntamiento respecto a los sueldos y gastos de los juzgados de Paz que se suprimieron en la última division judicial del

Distrito



Gob. n.º 1905-

Sección I.

Número 197.

Secretaria.

*En el Oct 4/1905  
Digase en contestación a la consulta de tal fecha se le remite la división judicial que ha hecho este Jefatura, debiendo ese Ayuntamiento presentarse a proponer los nombramientos de Comisarios y en consecuencia no deben abonarse los gastos y sueldos de los juzgados de Paz que han quedado suprimidos.*

El Tesorero Municipal, comunica á este Y. Ayuntamiento, respecto de los Jueces de Paz, lo siguiente:

"Muy respetuosamente suplico á esa Superioridad, se digne decir á esta Tesorería, si lo tiene á bien, si los gastos correspondientes á los Juzgados de Paz de las Comisarias de Algodones, Tecate, Real del Castillo, San Telmo San Quintín, así como los gastos de oficio de los Juzgados de Paz Auxiliares, de San Fernando é Isla de Cedros, y renta de casa de los locales que respectivamente ocupa cada uno de los Juzgados, se deben seguir pagando por dicha Tesorería, después del mes de Julio y en lo sucesivo, en el concepto de que las rentas de locales, también se refieren aun aquellos Juzgados, cuyos demás gastos eroga el Gobierno General."

Como se acordó en Sesión, que pasara este asunto á la Comisión de Justicia, en la última, presentó dicha Comisión su dictamen que es como sigue:

"Que respecto de los Juzgados de Paz de Algodones, Tecate, Real del Castillo, San Telmo y San Quintín, están suprimidos y por lo tanto, no están considerados en el Presupuesto de Egresos vigente de la Federación que comensó á regir el 1º de Julio del corriente año fiscal, que en esta virtud, la Tesorería Municipal, no debe, en su concepto, abonar los sueldos de los Secretarios y gastos de oficio, de los Juzgados á que se refiere el Tesorero, en su oficio fecha 28 de Agosto último, salvo lo que mejor ordene la superioridad."

Habiéndose acordado en la misma Sesión que se transcribiera á Ud., tanto el oficio del Tesorero, como el dictamen de la Comisión, hórone en hacerlo, para que se sirva aclarar este punto, para que la Corporación, sepa resolver, en caso de presentarse dificultades analogas.

Reitero á Ud. mi atenta consideración

cion.

Libertad y Constitucion.

Ensenada, Octubre 3 de 1905.

El Presidente Municipal.

*E. Romero*

AL C.

JEFE ,POLITICO Y DE LAS ARMAS.

PRESENTE.

I.

881.

D A D A cuenta al C. Jefe Político,  
 con el atento oficio de usted, girado por la Sección I, bajo número 197, fechado ayer, en el que inserta un oficio del C. Tesorero Municipal, transcribiendo á la vez el dictámen de la Comisión de Justicia de ese H. Ayuntamiento, y en el cual oficio, á la vez, consulta usted á este Gobierno si los Juzgados de Paz á que se refiere su citada comunicación están suprimidos y, por lo tanto, que no están considerados en el Presupuesto de Egresos vigente de la Federación, y que, si en esta virtud, la Tesorería Municipal no debe, en concepto de la expresada Comisión, abonar los sueldos de los Secretarios y gastos de oficio de los Juzgados á que se contrae el Tesorero Municipal; el citado funcionario, se sirvió resolver diga á usted, como tengo el honor de hacerlo, que, en contestación á su consulta, se le remite la división judicial que ha hecho esta Jefatura, debiendo esa misma Corporación proponer los nombramientos de Comisarios, y que, en consecuencia, no deben abonarse los gastos y sueldos de los Juzgados de Paz que han quedado suprimidos.

Reitero á usted mi atenta consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B. CAL., Octubre 4 de 1905.

El Oficial Archivero en funciones de Srío.,

Al C. Presidente Municipal.

Presente.

Gov. 101-



En contestacion á su oficio fecha 4 del corriente, jirado por la Seccion I. bajo el Número 88I, por acuerdo de esta Corporacion, tengo el honor de proponer á Ud. para Comisarios en los puntos que voy á enumerar, á las personas siguientes:

SECCION I.  
NUMERO 214.

- Para los Algodones, al C. Maximiano Marquez.
- Para Tecate, al C. Paulino Uribe.
- Para Real del Castillo, al C. Ramon Rodriguez.
- Para San Telmo, al C. Exequiel Ugalde. y
- Para San Quintin, al C. Pablo Meza.

*Env Oct 14/905*

*Ente usted, acup  
tando de la nombr  
misinto de Comisari  
en los puntos á  
que se refiere*

Reitero á Ud. mi atenta y distinguida consideracion.

Libertad y Constitucion.

Ensenada, Octubre 13 de 1905.

El Presidente Municipal.

*E. Romero*

A L C .

J E F E P O L I T I C O Y D E L A S A R M A S .

P R E S E N T E .



S.V.

Sección 1.<sup>a</sup>  
Número 905.

I M P U E S T O el C. Jefe Político, del atento oficio de Ud. número 214, fecha de ayer, en que propone para Comisarios en los puntos de Los Algodones, Tecate, Real del Castillo, San Telmo y San Quintín, á los CC. Maximiano Marquez, Paulino Uribe, Ramon Rodriguez, Ezequiel Ugalde y <sup>servio</sup> *Pablo* Meza, respectivamente, el citado funcionario se <sup>servio</sup> aprobar los nombramientos de que se trata.

Y lo digo á Ud. para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, B. C. Octubre 14 de 1905.

El Ofi. Archo. en funcs. de Srio.

AL

Presidente Municipal,

Presente.